

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO TT.MM. SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).

Expediente: 2025-642272

Se realiza el presente informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, así como la justificación del porcentaje de costes indirectos aplicado en el presupuesto del Proyecto de Ejecución que sirve de base para la licitación del contrato de obras de para la instalación de aseos en el parque metropolitano del Alamillo en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla), en respuesta a la solicitud de la Intervención Delegada.

El proyecto de referencia, así como la *Memoria Justificativa* para la contratación, justifican la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación.


En la licitación del proyecto, en el *Pliego de Prescripciones Técnicas*, se exigía la utilización de los criterios fijados por la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) como referencia y base de confección de las Mediciones y Presupuesto del Proyecto, aplicando siempre precios de mercado. Así pues, el Proyecto Básico y de Ejecución informado por el Servicio de Gestión de Planes Territoriales se adaptaba a la actualización publicada en enero de 2024 de la BCCA.

En cuanto a los costes indirectos utilizados, ante el requerimiento por el Servicio proponente de la justificación del porcentaje (1,5%) de costes indirectos utilizados, los técnicos redactores informaron lo siguiente:

“Se ha considerado tal porcentaje debido a ser una obra de poca envergadura donde gran cantidad de elementos constructivos serán fabricados en taller y simplemente montados in situ en obra, implicando en ello muy poca presencia de recursos indirectos como encargado de obra o capataz además de escasa presencia de otro tipo de personal que pueda ser aplicado conceptualmente como coste indirecto de las distintas partidas que componen este presupuesto, extrapoliándose igualmente este concepto a distintos medios auxiliares o recursos de gestión de obra”

El proyecto cuenta con informe de supervisión favorable por parte del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, competente en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de fecha 17/09/2025 conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En dicho informe se afirma que *“con el fin de vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora, se ha examinado el proyecto, comprobándose que se cumplen los requisitos básicos y verificando muestreualmente aquellos aspectos que pueden entrañar un mayor riesgo técnico o contractual”*, siendo el valor del contrato



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUUD82XHHUS4KAPUVK6JZNMSH	PÁG. 1/3	



uno de los aspectos que conforme a la Ley han de estar estimados en la licitación. Asimismo el informe indica que “el proyecto se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, por lo que al ser el proyecto la base técnica que sustenta el contrato de obras y su presupuesto la base con la que se estima el coste de las mismas, se entiende que el informe de supervisión avala el proyecto y lo considera conforme para su licitación.

Por tanto, en respuesta a la solicitud de documentación/información por parte de la Intervención Delegada, se informa razonadamente que:

- la fuente que determina que los precios de los materiales utilizados se ajustan a precios de mercado es la utilización de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) como referencia y base de confección de las Mediciones y Presupuesto del Proyecto, en su actualización publicada en enero de 2024 por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Según consta en su publicación, “en dicha actualización, tras realizar un análisis de la situación actual, constatada la demanda de los usuarios y los distintos centros directivos, así como el incremento de precios provocado por la situación actual del mercado, se ha realizado una actualización de la actual BCCA, consistente en la recopilación y unificación de los precios que se emplean en otros centros directivos de esta Consejería y otros organismos públicos de la Junta de Andalucía, una corrección de los precios por familias tras un estudio del incremento de precio de los materiales de mayor impacto según fórmulas tipo aplicables a la revisión de precios obras de construcción y de la mano de obra según convenios de la construcción, una actualización de las referencias a la normativa técnica, y la introducción de una serie de precios de unidades de obra más empleadas en actuaciones de rehabilitación y eficiencia energética, todo ello al amparo de un análisis de la situación del actual BCCA y exposición de futuras líneas de trabajo. Este trabajo va a servir a su vez como análisis previo para la licitación de un BCCA más ambicioso que se hace necesario dada la situación actual del mercado y los continuos avances tecnológicos”.

Continúa afirmando que “cabe recordar que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 100 que en la elaboración del presupuesto base de licitación, los órganos de contratación cuidarán que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, por lo que la BCCA se entiende como base de precios de referencia del ámbito de actuación de esta Consejería, teniendo en cuenta que en cada proyecto el precio de las unidades de obra que conforman el presupuesto, debe considerar cualquier factor que afecte a la ejecución o suministro de cada concepto, en función de las características propias y particulares del proyecto.”

- en cuanto a la justificación del porcentaje de costes indirectos, se considera válida la justificación aportada por los redactores del Proyecto de Ejecución anteriormente referida respecto a la utilización de un 1,5% de costes indirectos utilizados, dada la variación sobre la hipótesis de partida del BCCA (13% CI) a la vista de la naturaleza de las obras proyectadas en el caso que nos ocupa y las circunstancias específicas que concurren, como establece el BCCA en sus Memorias, como son el plazo de ejecución de las obras y el importe/naturaleza de costes directos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUUD82XHHUS4KAPUVK6JZNMSH	PÁG. 2/3	



En conclusión, se considera que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado y suponen una hipótesis realista adecuada al mismo que, no obstante, realizará su ajuste en la licitación mediante procedimiento abierto de las obras.

Por último, respecto a la incoherencia detectada en el apartado 8.B del PCAP, ya había sido detectada la errata por este Servicio y comunicada al Servicio de Contratación para su subsanación, consistente en:

donde dice

Max = Puntuación máxima de la proposición económica (40)

debe decir

Max = Puntuación máxima de la proposición económica (60)

tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP del expediente de contratación.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE
PLANES TERRITORIALES
Fdo.: María África Roche Guzmán

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUUD82XHHUS4KAPUVK6JZNMSH	PÁG. 3/3

